

A PROPOSITO DE LA POLITICA DE ADMISION EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Varios modelos de otras sociedades

Rosa Isabel de Acuña
Gonzalo Adis Castro

El impacto demográfico que ha sufrido la Universidad de Costa Rica durante los últimos dos o tres años (aproximadamente de 1972 en adelante) —aumento de población que deberá enfrentar por lo menos durante los ocho o diez años próximos— ha evidenciado, una vez más, la necesidad de fijar una política de admisión que podrá seguirse.

Al respecto conviene recordar que en 1957, el Consejo Universitario de ese entonces decidió crear un Comité de Evaluación, que se encargara de construir una prueba de admisión la cual, junto con las calificaciones obtenidas en los exámenes de Bachillerato —aplicados en esos años por el Ministerio de Educación Pública— permitiera seleccionar a los estudiantes que habrían de ingresar a la Universidad de Costa Rica. Esta disposición se tomó para prever el hecho de que para el año 1960, se presentarían “...serias limitaciones de profesores, planta física y equipos de laboratorio de enseñanza” (1).

El interés que existía en ese momento era el de efectuar una selección motivada por las limitaciones de cupo apuntadas anteriormente y que, en la medida de lo posible, permitiera:

- a) “disminuir el alto porcentaje de alumnos que se retiran de la Universidad, ya iniciados sus estudios, por falta de interés o de capacidad,
- b) dar oportunidad a los estudiantes mejor preparados para los estudios superiores,
- c) asegurar un alto nivel de estudios” (2).

Esto marcaba, si se quiere, un primer cambio en la “política” (*) de admisión a la

(1) Adis Castro G., Azofeifa I.F., Umaña R. *Pruebas experimentales de Admisión de la Universidad de Costa Rica, 1959-1960* (Publicaciones de la Universidad de Cost Rica, Serie Misceláneas, No.54, 1960), p.6

(2) *Ibid*, p.6.

(*) Se han utilizado las comillas en la palabra política para evidenciar un hecho que resulta interesante: ni en 1960, ni antes de esa fecha, se encontraba definida de forma explícita, por escrito si se quiere, cuál era la política de admisión de la Universidad de Costa Rica. Lo único que sí estaba establecido eran los requisitos de admisión, que supuestamente estarían satisfaciendo una determinada política, aunque ésta no estuviera escrita. Más adelante se elaborará un poco más sobre esto.

Universidad. Hasta 1960, se había seguido una política de “puertas abiertas”, es decir, ingresaba todo estudiante que manifestara el deseo de hacerlo, y que hubiera completado sus estudios de Enseñanza Media, certificado esto por el título de Bachiller.

A partir del año de 1960, se inició una nueva política con carácter selectivo a causa de las limitaciones de cupo. En otras palabras, si no hubieran existido dichas limitaciones, la política de admisión no habría cambiado y seguiría siendo la de “puertas abiertas”.

Con el transcurso del tiempo se hizo cada vez más evidente la necesidad de establecer una política de admisión que formulara sus objetivos en forma explícita, clara y precisa. De esta manera, se podría entonces proceder a seleccionar los requisitos de manera que correspondieran a los objetivos señalados por la política de admisión. Más aún, los requisitos se derivarían de la política misma, y así se podría evaluar el grado en que estos requisitos satisficieran esos objetivos de manera efectiva.

La necesidad de formular, primero explícitamente la política y sus objetivos para luego establecer los requisitos, se debe al hecho observado aún hoy día de que se confunde la política de admisión con los requisitos de admisión. Así, por ejemplo, todavía se oye a muchas personas decir: “La política de admisión de la Universidad de Costa Rica es efectuar un examen de admisión”. Se toma lo que es la política por lo que constituye el requisito, o lo que es peor, se deduce la política del requisito mismo. Si se razona de esta manera, no es posible evaluar el grado en que el requisito satisface los objetivos de la política pues ésta se deduce de aquél.

La insistencia —tanto en la Universidad misma como fuera de ella— en confundir la política con los requisitos, fue el motivo que condujo a uno de los autores de este estudio, en 1964, a señalar la necesidad de formular claramente una política explícita. En efecto, en un trabajo que se presentó en el *Seminario sobre Admisión a Estudios Universitarios en las Universidades de Centro América* (3), organizado por el CSUCA y realizado en San José, se dedicó la introducción a este asunto, si bien el tema asignado no era el de formular una política de admisión.

No obstante el énfasis dado a este problema y a pesar de que se decidió nombrar un Comité que estudiara la formulación de una política, el caso es que nunca se hizo. Sin embargo, la inquietud en este sentido se mantuvo, y en 1967, Rodríguez Sáenz, Miembro del Instituto de Investigaciones Psicológicas, sintió la necesidad de insistir en la conveniencia de contar con una política de admisión claramente definida. Su inquietud se tradujo en un trabajo que se publicó en ese mismo año bajo el título de *Necesidad de una política de Admisión* (4) y dos años después, en 1969, publicó un segundo trabajo titulado *Crítica a la educación costarricense desde una perspectiva personalista* (5), en el cual, de nuevo insiste en la necesidad de definir una política de admisión.

Aprovechando la invitación a participar en un seminario sobre política y metodología de admisiones a las Universidades, realizado en Caracas, Venezuela, en junio de 1971, Adis Castro presentó un trabajo titulado *Política de Admisión—Requisitos de Admisión* (6). En esa oportunidad, este autor volvió a insistir en la conveniencia de no

(3) Adis Castro G. “Problemas de la Investigación Científica para el desarrollo de una Política de Selección de Estudiantes”, *Seminario sobre Admisión a Estudios Universitarios en las Universidades de Centro América*, (CSUCA, CEEB, IIME, San José, Costa Rica, 1964), pp.37–67.

(4) Rodríguez Sáenz Carlos E. *Necesidad de una Política de Admisión* (Instituto de Investigaciones Psicológicas, 1967)

(5) Rodríguez Sáenz Carlos E. *Crítica a la Educación Costarricense desde una Perspectiva Personalista* (Instituto de Investigaciones Psicológicas, 1969)

(6) Adis Castro G. *Política de Admisión—Requisitos de Admisión* (Instituto de Investigaciones Psicológicas, 1971)

confundir la política con los requisitos y en que, por el contrario, éstos deben derivarse de aquélla.

En ese mismo año, con ocasión del III Congreso Universitario, el personal del Instituto de Investigaciones Psicológicas presentó una moción en la que manifestaba su inquietud acerca de la necesidad de que la Universidad de Costa Rica “defina y formula explícitamente su Política de Admisión”(7). Esta moción señalaba, una vez más, “que la Política de Admisión no debe ser el resultado de los requisitos de admisión, sino más bien, los requisitos han de ser una consecuencia de una política de admisión explícitamente formulada”(8). Esta iniciativa fue discutida y votada favorablemente por los asistentes al III Congreso, pero no pasó de ser eso, es decir, una iniciativa del personal del Instituto de Investigaciones Psicológicas.

Este trabajo tiene el mismo propósito que los antes mencionados: insistir, nuevamente, no sólo en la necesidad de que se distinga entre *política de admisión* y *requisitos de admisión*, sino además en que la política de admisión de la Universidad de Costa Rica sea formulada de manera explícita, con objetivos claros y precisos, de manera tal que permita seleccionar los requisitos necesarios para satisfacerla. Conviene no perder de vista lo dicho en uno de los trabajos mencionados, en el sentido de que “la formulación de una política de admisión debe tomar en cuenta los propósitos y objetivos generales de la Universidad, las experiencias y exigencias que el estudiante habrá de afrontar, la naturaleza de la Enseñanza Secundaria, así como los atributos que la Universidad en particular, y la sociedad en general, desean que sus estudiantes posean”(9).

Esta preocupación no ha sido exclusiva de los profesores de la Universidad de Costa Rica: la han vivido igualmente universidades de Europa, Estados Unidos, India, Africa, Japón Australia, República Arabe Unida y América Latina en general.

Conforme se verá más adelante, en algunos modelos de admisión de otros países, los factores señalados anteriormente son básicos en la definición de una política de admisión, además de que se complementan. En efecto, los objetivos de la Universidad, sus propósitos generales, deben ser muy claros y explícitos, lo que conduce al conocimiento de las exigencias a que se verá sometido el estudiante por parte, tanto de la Universidad como de la sociedad. Pero todo este marco teórico no debe ni puede separarse de la realidad existente en la Enseñanza Secundaria e inclusive, de la Enseñanza Primaria. Estos sistemas también han sido afectados por la explosión demográfica, que trae consigo la falta de recursos en personal, en edificios, en laboratorios y quizás hasta un debilitamiento del nivel de los estudios en los liceos. A este respecto se plantean varios dilemas: ¿Debe la Universidad asumir ese debilitamiento y adecuar sus programas a éste? O, por el contrario, ¿debe ser la Universidad la institución inspiradora y guía de posibles mejoras que hagan menos profunda la diferencia entre los estudios de secundaria y los de la Enseñanza Superior? ¿Debe la Universidad exigir a los estudiantes lo que ella crea necesario para que puedan cumplir con sus exigencias o debe sujetar sus exigencias a las de la secundaria? Estos son sólo algunos de los interrogantes que debe plantearse, antes de definir su política de admisión, cualquier centro de Enseñanza Superior y que probablemente despierten un sano debate que beneficiaría y robustecería a la Educación Nacional.

De acuerdo con los autores de este trabajo, parte de la dificultad encontrada hasta ahora para distinguir entre *política de admisión* y *requisitos de admisión* radica en falta de

(7) *Necesidad de una Política de Admisión* (Ponencia ante el III Congreso Universitario, Instituto de Investigaciones Psicológicas, 1971)

(8) *Ibid*, p.5

(9) *Loc. cit.*

ejemplo. Se presentarán aquí tres modelos ilustrativos de admisión: dos de ellos hipotéticos y otro que podría deducirse del sistema actual de admisión a la Universidad de Costa Rica.

Estos tres modelos corresponden a tres diferentes concepciones de la Enseñanza Superior, que se fundamentan en diferentes enfoques y valores sociales, económicos y políticos. Cada uno de ellos trata de solucionar, de manera diferente, el problema del encuentro o enfrentamiento entre los escogimientos individuales o demanda social y las necesidades del desarrollo económico del país.

1. Modelo Hipotético A:

“PUERTAS ABIERTAS”

Este primer modelo hipotético es de los llamados de “apertura total” o “puertas abiertas” y, en él no existe limitación alguna de cupo. La función de la Universidad es brindar una formación superior, independientemente de las necesidades que existen en el país. Pierde entonces parte de la efectividad que debería tener, pues la formación de profesionales en diferentes campos no responde obligatoriamente a las necesidades del país. “El libre escogimiento de los tipos de estudio conduciría a una enorme pérdida en tres aspectos: una pérdida considerable de los medios financieros y científicos —de allí la insuficiencia de estos medios para dispensar la enseñanza a los estudiantes mejor adaptados—; fracaso de un gran número de estudiantes en el curso de los estudios; finalmente, la dificultad para los graduados de encontrar un empleo correspondiente a su título, donde se origina para ellos la obligación de tomar sub-empleos o empleos sin relación con sus diplomas”(10).

MODELO HIPOTETICO—A

“Puertas abiertas”

POLITICA DE ADMISION

La política de admisión de la Universidad de Costa Rica es permitir el ingreso de estudiantes, independientemente de su condición socioeconómica, su sexo y su “pensamiento filosófico, o religioso o político (Art.6g del Estatuto Orgánico) que:

- a. muestren interés en realizar estudios universitarios
- b. hayan concluido estudios de Enseñanza Diversificada o equivalente
- c. posean una elevada conducta ética y un alto sentido de responsabilidad
- d. gocen de buena salud

REQUISITOS DE ADMISION

Para ingresar a la Universidad de Costa Rica es necesario:

- a. presentar solicitud de ingreso con la información que para dicha solicitud se establezca.

(10) Le Gall A. et al. *Problèmes actuels de la démocratisation des enseignements secondaire et supérieur* (Marcinelle, Belgique: Maison d'édition, 1973), p.84

- b. presentar título o certificación de haber concluido sus estudios de Enseñanza Diversificada o equivalente.
- c. presentar un certificado de delincuencia y cualquier otro documento que los reglamentos establezcan.
- d. someterse a los exámenes médicos que la institución establezca.

OBSERVACIONES

1. No existe limitación de cupo.
2. Los recursos de la Universidad de Costa Rica deben ser proporcionales al volumen de inscripciones.
3. No se estimula a los individuos a superarse, ya que todos tienen igual oportunidad de acceso, independientemente de la formación que traiga el estudiante.
4. La Universidad podría tener que adecuar sus programas académicos a la formación que traigan los estudiantes.

En el aspecto económico, esta política implica un aumento de recursos paralelo a la presión de crecimiento demográfico. Estos recursos son suministrados, desde luego, por el Estado, para que las cuotas que pagan los estudiantes no sean aumentadas por la Universidad, y, por el contrario, pueda suministrarles todo tipo de ayuda, es decir, proveer planta física, personal docente y de investigación, así como otros recursos que permitan la formación integral del estudiante.

En lo que al nivel educativo se refiere, es un sistema que no estimula a los individuos ni a los liceos a superarse, a recibir y a ofrecer una mejor preparación, puesto que todos los candidatos serían recibidos independientemente de su formación pre-universitaria. Esto implica, como es obvio, una variación en los programas universitarios, ya sea por medio de cursos "remedio" o "de equiparación", o por medio de la adecuación de los programas académicos universitarios al nivel de conocimientos que traigan los estudiantes de la Educación Secundaria, o a través de la búsqueda de nuevas fórmulas de "reorientación" para los alumnos con problemas de tipo académico. Además, los intereses y las aptitudes de los estudiantes deberían ser suficientemente estimulados para desarrollar al máximo sus potencialidades.

Se deduce pues que esta solución, si bien teóricamente podría ser ideal, en la práctica no es efectiva, porque la democratización de la Enseñanza Superior no debe dejar de reconocer las diferencias individuales en cuanto a intereses profesionales, aspiraciones, motivaciones, etc. que existen en la población estudiantil. Por eso, es necesario un proceso que evalúe tales diferencias. Dentro de ese proceso, por supuesto, las pruebas de admisión evalúan únicamente uno de los aspectos. Es decir, que además de seleccionar a los estudiantes, las pruebas permiten un enfoque objetivo de "...problemas relacionados con aspectos tan importantes como son: 1) la relación de la Universidad con la Segunda Enseñanza; 2) la evaluación del estudiante que entra a la Universidad; 3) la ubicación del estudiante, las actividades de consejo y orientación académica en la Universidad" (11).

Con respecto a lo anterior, es importante también tomar en cuenta la afirmación de

(11) Adis Castro G., Azofeifa Bolaños I.F. *Problemas que plantea el ingreso en la Universidad* (Centro de Investigaciones Psicológicas, Universidad de Costa Rica, 1962) pp.5 y 6

Svennilson: "...cuando un sistema de enseñanza se desarrolla rápidamente, la calidad siempre arriesga verse sacrificada por la cantidad" (12).

Si las expectativas universitarias se orientan en el sentido de permitir el ingreso de todos los estudiantes, incluso de aquellos con una deficiente preparación, es lógico que la Universidad adecúe sus niveles académicos de acuerdo con el nivel de aceptación.

Es evidente, entonces, que "la democratización de los estudios no debe ser realizada a cualquier precio, por ejemplo, al precio de la sobrepoblación de escuelas no provistas de medios humanos y materiales suficientes" (13). Esta cita sugiere la posibilidad de que, en este caso, la Universidad no estaría contribuyendo al progreso nacional, ni elevando el nivel cultural de la nación costarricense, ni impulsando y desarrollando "la enseñanza y la investigación de alto nivel" (14), ni formando un "personal idóneo" (15). Tampoco estaría favoreciendo, ni estimulando "las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común" (16), al no señalar e impulsar otras vías no universitarias para la realización total de cada individuo, según sus propias capacidades e intereses.

2. Modelo Hipotético B:

ADMISION PLANIFICADA

Este modelo se adecúa principalmente a un sistema político de tipo socialista. El acceso a la enseñanza superior está determinado por las necesidades de la economía, que a su vez está dirigida por un plan integral de desarrollo socio-económico. "Planificar ...es primeramente tomar nota de los objetivos fijados por una autoridad política, con vencimiento a los 5, 10, 15 o 20 años en lo que conviene a los cuadros superiores, poseyendo tal o cual competencia; los ingenieros responden a tal o cual definición, los cuadros medios, los técnicos superiores o medios, los agentes técnicos, los obreros profesionales, los obreros especializados. Corresponde enseguida organizar los flujos de entrada, la estructura escolar y universitaria, los exámenes, los flujos de salida de manera tal que los objetivos puedan ser servidos y alcanzados. Es evidente que una planificación de este tipo supone que primero la economía, en su conjunto, sea planificada" (17).

Como ejemplo, se puede citar la doctrina de la República Democrática Alemana, en la que se dice: "La admisión en los establecimientos de enseñanza superior está sujeta a un control. El número de plazas vacantes en cada rama está fijado según el plan económico y repartido entre los diversos establecimientos. Los candidatos son escogidos por medio de pruebas de aptitud; a igual mérito, la preferencia se da a los candidatos que han seguido (anteriormente) un curso de formación profesional o han servido en la armada nacional popular" (18).

(12) Svennilson et al. *Politiques de croissance économique et d'investissements dans l'enseignement des ministres de l'éducation des états d'Europe membres de l'Unesco sur l'accès à l'enseignement supérieur*. Vienne 20-25 novembre 1967. Bucarest, Rumania: Arta Grafica, 1968), p.42

(13) Loc. cit.

(14) Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Artículo VI, Iniso ch.

(15) Op. cit. Artículo VI, Inciso d.

(16) Op. cit. Artículo III.

(17) Le Gall, A. et al. Op. cit. p.82

(18) UNESCO. *L'éducation dans le monde IV* (L'enseignement supérieur, 1967) p.211

La Unión Soviética provee otro ejemplo de esta concepción, en que la planificación universitaria debe estar estrechamente ligada a la planificación económico-social. Esta concepción, a la vez, forma parte de un plan educativo general, que incluye una organización universitaria de complemento y de adaptación, la cual abarca desde la enseñanza primaria hasta la superior. Puede objetarse que, dentro de este sistema, hay una doble limitación al libre acceso: la primera, las restricciones mismas para ingresar a la Universidad; la segunda, el límite en las formaciones que se permiten en cada rama. A esta objeción responde el Profesor Prokofiev, Ministro Federal de la Enseñanza Superior en Rusia, cuando en 1962 dijo: "Algunos colegas, en los países capitalistas, se preguntan si este sistema (de "numerus clausus") no atenta contra el derecho del hombre a la instrucción... A esta pregunta responderemos con otra: ¿Creen ustedes justo que la Universidad forme varios millares superfluos de juristas? ¿No es más democrático decir a un joven: Escoge otra profesión, que hacer de él un inútil?" (19).

La Universidad debe además garantizarse y garantizar al estudiante, un probable éxito académico en la carrera que desea seguir. Tanto así que en la Universidad de Leningrado, cuya reputación es sobradamente conocida, "se constituyen comisiones especiales de examen de admisión para la lengua y la literaturas rusas, las matemáticas, la física, la química, la biología, la historia, la geografía, las lenguas extranjeras..." y "conforme a los reglamentos adoptados por el Ministerio, la admisión es declarada definitiva *después de un severo control de las notas del candidato*" (20)

Este sistema contempla también, una estrecha colaboración entre la Universidad y los colegios o escuelas, la existencia de cursos pre-universitarios, incluso por correspondencia, además de algo de gran importancia: cursos preparatorios para los egresados de colegios rurales. "En efecto, pese a los grandes éxitos obtenidos en el campo de la educación en nuestro país, es inevitable una diferencia de niveles entre las escuelas (colegios) de las ciudades y del campo. Esto es debido a las diferencias que existen entre las ciudades y el campo en cuanto a las condiciones en las que la enseñanza es dada ahí" (21).

Cabe resaltar el hecho de que existe un cierto equilibrio cuantitativo entre dos sistemas políticos tan distintos como el de Estados Unidos y el de la Unión Soviética. "En el primer caso, todos los titulados de la enseñanza secundaria son —al menos en principio— susceptibles de ser admitidos a la enseñanza superior; sin embargo, alrededor de un 35% de los "eventuales candidatos" ...se pierde en el camino y un 30%, después de haberse titulado, no se orientan hacia la enseñanza superior. En la Unión Soviética, la selección se ejerce a la inversa: la pérdida en el transcurso de la enseñanza secundaria es débil (alrededor de un 20%), pero la selección es alrededor de un 50% del 80% restante, de manera tal que, finalmente, en los dos sistemas, las proporciones de los grupos que alcanzan la enseñanza superior son parecidas" (22).

(19) Le Gall et al. Op. cit. p.83

(20) Onuskin Victor G. *La planification du developpement des Universitites* I. Un seminaire de l'Institut International de Planification de l'education (IIPE) tenu à Paris. Belgique. 1971. Kondratief, K.I. et al. "L'Université de L'Etat de Lenningrade: la planification et la direction des études de la recherche", p.87.

(21) Kondratief K.I. et al. Op. cit p.85

(22) Le Gall et al. Op. cit. p.87

MODELO HIPOTETICO—B (Admisión Planificada)

POLITICA DE ADMISION

La política de admisión de la Universidad de Costa Rica es permitir, *en función de las necesidades nacionales que se hayan determinado por medio de los estudios respectivos* el ingreso de estudiantes, independientemente de su condición socioeconómica, su sexo y su "pensamiento filosófico, religioso o político (Art. 6g del Estatuto Orgánico) que:

- a. muestren interés en seguir carreras universitarias en las áreas en que los estudios diseñados para tal efecto hayan determinado como prioritarias.
- b. hayan concluido estudios de Enseñanza Diversificada o equivalente
- c. gocen de buena salud
- d. posean una elevada cultura ética y un alto sentido de responsabilidad.

REQUISITOS DE ADMISION

Para ingresar a la Universidad de Costa Rica es necesario:

- a.
 - 1) presentar solicitud de ingreso con la información que para dicha solicitud se establezca
 - 2) someterse a pruebas de aptitud general y de orientación profesional
 - 3) presentar un documento en que se compromete a continuar la carrera escogida
 - b. presentar título o certificación de haber concluido sus estudios de Enseñanza diversificada o equivalente
 - c. someterse a los exámenes médicos que la institución establezca
 - d. presentar un certificado de delincuencia y cualquier otro documento que los reglamentos establezcan
1. Hay limitaciones de cupo según las prioridades determinadas por el sistema mencionado.
 2. El nivel mínimo de excelencia académica podría variar según existan o no limitaciones de cupo en cada una de las áreas determinadas.
 3. La posibilidad de escogencia por parte de los estudiantes será mayor en la medida en que se vayan satisfaciendo las necesidades establecidas, o en la medida en que haya necesidades en muchas esferas simultáneamente.
 4. Debe existir un sistema que determine las necesidades profesionales del país a corto, mediano y largo plazo.
 5. Le garantiza al estudiante empleo, una vez graduado.
 6. Podría implicar una reorganización de los sistemas de investigación y docencia en la Universidad.
 7. Podría implicar la creación de escuelas o centros de estudio de enseñanza superior que ofrezcan formación en áreas no consideradas dentro del sistema nacional de prioridades.

3. Modelo actual: "SELECCION EN FUNCION DE LIMITACIONES DE CUPO". Inferido de los requisitos de admisión contemplados en el Artículo 188 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Este modelo, como el anterior, es selectivo, sólo que no lo es en función de un plan nacional de desarrollo, sino en función del número de plazas disponibles en la Universidad. Es evidente que esto se debe a la situación económica universitaria, que no permite un aumento más acelerado de planta física, de personal docente y de investigación calificado, así como de recursos generales. Hasta el momento, el puntaje mínimo que se considera satisfactorio para ingresar ha sido determinado por una especie de interacción entre la oferta (capacidad de cupo de la Universidad) y la demanda (número de candidatos a ingreso). Las autoridades universitarias han buscado democratizar la enseñanza, aún a riesgo de sobrepoblar escuelas no provistas de medios humanos y materiales suficientes. A este respecto, H. Janne comenta: "En efecto, en muchos casos, el aumento de los candidatos determina el crecimiento del número de estudiantes admitidos sin que...los medios...hayan sido aumentados proporcionalmente. Hay en esto un peligro evidente de deterioro de la calidad de la enseñanza, pero no necesariamente de disminución de las normas de selección: en este último caso, es el rendimiento de la enseñanza el que resulta afectado (aumento del porcentaje de fracasos)" (23).

También es necesario hacer notar que la prueba de Aptitud Académica de la Universidad de Costa Rica ha permitido hasta la fecha, comparar a los candidatos con respecto a su habilidad de razonamiento (verbal y matemático), independiente del contenido de los programas de Enseñanza Media que ellos han seguido. En forma simultánea se ha considerado, dentro del promedio de Admisión, el criterio del rendimiento académico de los estudiantes, ya sea en Bachillerato o en IV Ciclo pues se considera importante el esfuerzo realizado por cada candidato en ese aspecto. Además, porque este criterio permite contrarrestar el posible efecto de un bajo puntaje en la prueba de Aptitud Académica, si el rendimiento en IV Ciclo es alto; así como el efecto de un bajo rendimiento en IV Ciclo, si el puntaje de la prueba es alto.

Para finalizar, conviene no perder de vista que este proceso de admisión está fuertemente influido por la estructura y objetivos de la enseñanza en general. Cualquier variación de esta estructura o incumplimiento de sus objetivos —incluso en Enseñanza Primaria— tiene que repercutir necesariamente en el número y la calidad de los alumnos que ingresan a la Enseñanza Superior. Por eso —como ya se mencionó anteriormente— es recomendable que la Universidad de Costa Rica se plantee una serie de interrogantes: ¿Se cumplen a cabalidad los objetivos del proceso educativo en I, II, III y IV Ciclo? ¿Existe conciencia de que la admisión a la Enseñanza Superior no es sólo una formalidad administrativa que se cumple al finalizar el IV Ciclo, sino que es un proceso que se inicia desde la Enseñanza Primaria? ¿Se ha considerado que si un individuo no realiza estudios universitarios por falta de capacidad, esto no significa necesariamente una "pérdida para él y para la sociedad? ¿Se han contemplado las diferencias individuales —de orden psicológico o financiero— que constituyen un obstáculo para continuar los estudios superiores una vez iniciados? ¿Se han estudiado soluciones viables para evitar el agotamiento de cupo en múltiples materias de muchas escuelas y que constituye un "cuello de botella" que necesariamente habrá de frustrar a más de un estudiante? ¿Se interesa la Universidad de Costa Rica en que sus estudiantes posean un alto rendimiento académico en Estudios Generales (*), antesala de cualquier otro escogimiento y garantía

(23) Janne H. "L'accès à l'enseignement supérieur du point de vue de l'origine sociale, économique et culturelle des étudiants". *Accès à l'enseignement supérieur en Europe*. Op. cit. p.41

(*) De no existir Estudios Generales, dicho rendimiento sería el de los Cursos Introductorios

de una posible graduación? ¿Se interesa la Universidad por poseer un instrumento que, con las limitaciones estadísticas lógicas, pueda predecir ese rendimiento? Todos estos interrogantes evidencian, aún más, la necesidad urgente de que se defina, clara y explícitamente, la política de admisión de la Universidad de Costa Rica, evitando así que la misma se confunda con los requisitos de admisión propiamente dichos.

En el Anuario Estadístico de la Unesco se encuentra que: "El debilitamiento, poco constatable, del nivel de estudios secundarios provoca dolencias en casi todos los países (24), por lo que gran número de ellos ha decidido instituir una selección para entrar a las Universidades. Esta consideración unida al crecimiento demográfico y a la elevación del nivel de aspiraciones de las familias y de los jóvenes, ha hecho que varios reportes nacionales indiquen que en tal o cual fecha se impuso "una selección más rigurosa" o "una prueba de aptitudes". Desde luego, los exámenes probatorios varían en inspiración y en exigencias, según los objetivos universitarios y generales.

A continuación, se citan algunos ejemplos tomados de Le Gall et al (25).

En Colombia, existen exámenes complementarios que varían de una facultad a otra, a los cuales se agregan pruebas de personalidad, de aptitudes y de inteligencia.

En México, la Universidad Nacional ha instaurado un examen riguroso. Existe, además, una prueba para ingresar a la Enseñanza Media.

En Cuba, se han instituido exámenes de admisión rigurosos en ciertas disciplinas, "en función de las necesidades del país y de las aptitudes del candidato".

En la República Federal Alemana existen exámenes complementarios para las Ciencias Médicas y los estudios tecnológicos o agronómicos.

En Suecia, se ha debido limitar las inscripciones en Ciencias y en Medicina por falta de planta física y de profesores.

En la República Democrática Alemana, "el número de lugares en cada rama de estudios está fijado por el plan económico y repartido entre los diversos establecimientos".

En Checoslovaquia, el examen de madurez lo efectúa una comisión escolar, cuyo presidente es nombrado por el Ministerio de Educación, donde a la vez, se formula la parte escrita del examen. El éxito en esta prueba da derecho al alumno a ingresar a cualquier centro de Enseñanza Superior.

En Australia, se limita el número de estudiantes por medio de una prueba al concluir los estudios secundarios, en la cual, los candidatos deben tener notas "suficientes" en las disciplinas que corresponden a los estudios que pretenden efectuar.

En Japón, todo alumno que haya finalizado exitosamente los estudios del ciclo pre-universitario, puede solicitar su ingreso en la Universidad que haya escogido, pero debe presentar un examen de admisión organizado por cada universidad. Además, como el número de plazas es limitado, es muy grande la competencia para entrar a la universidad.

De lo dicho hasta el momento se deduce que el fenómeno de selección es inseparable de un proceso de admisión. Esto se refleja así tanto en los diferentes modelos de admisión discutidos, como en la información que se tiene sobre la naturaleza de este proceso en otros países. Inclusive, el modelo de "puertas abiertas" sugiere el fenómeno de selección pues, en este caso particular, son los estudiantes mismos los que se seleccionan al tomar la decisión de ingresar o no. Es decir, está implícito aquí un proceso de autoselección. Por otra parte, todo parece indicar que la tendencia general, en los diferentes países considerados, es hacia modelos de política de admisión de los tipos "Admisión planificada" y "Selección en función de limitaciones de cupo". Si bien la necesidad de una política explícita de admisión pareciera no ser necesaria en el caso de un

(25) Le Gall et al. Op. cit., págs. 92 y siguientes.

3. La prueba de aptitud académica permite comparar estudiantes con respecto a su habilidad de razonamiento, independientemente del contenido de los programas de Enseñanza Diversificada y garantiza un adecuado rendimiento académico en Estudios Generales.
4. El criterio de rendimiento académico, sea de Enseñanza Diversificada o de ésta, combinada con la prueba de aptitud, está forzado por las limitaciones de cupo.

Adis Castro, G. *Política de Admisión-Requisitos de Admisión*. Instituto de Investigaciones Psicológicas. 1971.

"Problemas de Investigación Científica para el desarrollo de una Política de Selección de Estudiantes", *Seminario sobre Admisión a Estudios Universitarios de Centro América*. CSUCA, CEEB, IIME. San José, Costa Rica. 1967.

Adis Castro, G., Azofeifa Bolaños, I.F. *Problemas que plantea el ingreso en la Universidad*. Centro de Investigaciones Psicológicas. Universidad de Costa Rica. 1962.

Adis Castro, G., Azofeifa Bolaños, I.F., Umaña, R. *Pruebas experimentales de Admisión de la Universidad de Costa Rica, 1959-1960*. Publicaciones de la Universidad de Costa Rica, Serie Misceláneas, No.54, 1960.

Instituto de Investigaciones Psicológicas. *Necesidad de una Política de Admisión*. Ponencia ante el III Congreso Universitario. Instituto de Investigaciones Psicológicas. 1971.

Janne, H. "L'accès à l'enseignement supérieur du point de vue de l'origine sociale, économique et culturelle des étudiants". *Accès à l'enseignement supérieur en Europe*. Conférence des ministres de l'éducation des états d'Europe membres de l'Unesco sur l'accès à l'enseignement supérieur. Vienne, 20-25 novembre 1967. Bucarest, Rumania: Arta Grafica, 1968.

Le Gall, A. et al. *Problèmes actuels de la démocratisation des enseignements secondaire et supérieur*. Marcinelle, Belgique: Maison d'édition, 1973.

Onuskin, Victor G. *La planification du développement des Universités*. I. Un séminaire de l'Institut International de Planification de l'éducation (IIPÉ) tenu à Paris. Belgique, 1971. Kondratief, K.I. et al. "L'Université de l'état de Leningrad: la planification et la direction des études de la recherche".

Rodríguez Sáenz, C.E. *Crítica a la Educación Costarricense desde una Perspectiva Personalista*. Instituto de Investigaciones Psicológicas, 1969.

Necesidad de una Política de Admisión. Instituto de Investigaciones Psicológicas 1967.

Svennilson et al. "Politiques de croissance économique et d'investissements dans l'enseignement". *Accès à l'enseignement supérieur en Europe*. Conférence des ministres de l'éducation des états d'Europe membres de l'Unesco sur l'accès à l'enseignements supérieur. Vienne, 20-25 novembre 1967. Bucarest, Rumania: Arta Grafica, 1968.

UNESCO. "L'éducation dans le monde, IV". *L'enseignement supérieur*. 1967. Universidad de Costa Rica. *Estatuto Orgánico*.